

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8487/99.-

VISTO:

VISTO el Expediente SEO-10259-A-97, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Dignelia del Carmen Aedo Salazar de Santana, D.N.I. N° 18.701.694, con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 465, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 12 del presente expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 024/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 06/99, celebrada por el Cuerpo el 26 de marzo del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1) de la Carta Organica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N°1447, el cobro de la -----deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la contribuyente Dignelia del Carmen Aedo Salazar de Santana, por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral 09-20-68-7141-0000.-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de -----la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de los peticio- -----nantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el periodo de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTESISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 10259-A-97).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No. 8487/99
Promulgada por Decreto No. 0463/99
Expte. No. SEC 10259-A-97
Obs.: